

## PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

Pesetas

18r	20
o más de	
is	25
o más de	
o	40
ción año.	1.000
semestre	750
trimestre	500

### D I T A

ción Provincial  
jo, Razón Social,  
y Redacción:  
ción Provincial  
ga de Rey, 3

ia: No se admi-  
a su inserción co-  
ones que no ven-  
registradas del  
mo Civil de la  
rovincia

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

283

**REAL DECRETO 136/1982, de 1 de febrero, sobre creación de las Direcciones Provinciales de Administración Territorial en los Gobiernos Civiles.**

Real Decreto 1.801/1981, de 24 de julio, de reorganización de la Administración Periférica del Estado, establece en su artículo quinto que los servicios provinciales de los Ministerios civiles se organizarán en una Dirección Provincial.

El Ministerio de Administración Territorial, creado por el Real Decreto 708/1979, de 5 de abril, asumió aquellas funciones y competencias que correspondían a la Administración del Estado en relación con las Comunidades Autónomas, Entes Preautonómicos y Corporaciones Locales, salvo las que luego fueron atribuidas al Ministerio de Hacienda en materia económica y financiera. Los entes territoriales por el Real Decreto 1.801/1981, de 24 de julio, de reorganización de la Administración Periférica del Estado, de 13 de junio. En el ámbito provincial los órganos periféricos dependientes del Ministerio de Administración Territorial son las denominadas Unidades Básicas de Administración Local, integradas en los Gobiernos Civiles y transferencias en parte a las Delegaciones del Ministerio de Hacienda.

En el margen de tal organización periférica existen en los Gobiernos Civiles diversas unidades que ejercen funciones en materia de información, estadística y cooperación en relación con las Entidades Locales.

Por consiguiente indispensable proceder a la reorganización e integración de todos estos servicios en la Dirección Provincial que, bajo la autoridad e independencia del Gobernador civil, asuma todas las competencias y funciones que, en el ámbito provincial, corresponden al Ministerio de Administración Territorial.

En virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de enero de 1982,

### DISPONGO:

Artículo primero.— En cada una de las provincias existirá bajo la autoridad del Gobierno civil, una Dirección Provincial de Administración Territorial

que estará integrada orgánicamente en el Gobierno Civil y dependerá funcionalmente del Ministerio de Administración Territorial.

Artículo segundo.—Uno. Al frente de cada Dirección Provincial de Administración Territorial habrá un Director, que será nombrado por orden del Ministerio de Administración Territorial, previo informe del Gobernador civil, entre funcionarios de carrera de nivel superior de la Administración Civil del Estado.

Dos. Corresponderá a la Dirección Provincial de Administración Territorial la Secretaría de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales así como las de sus Subcomisiones.

Artículo tercero.— Uno. Dependerá del Director provincial una Jefatura Provincial de Administración Local cuyo titular será nombrado entre funcionarios de carrera de nivel superior de la Administración Civil del Estado.

Dos. La provisión de la Jefatura Provincial de Administración Local y de los restantes puestos de trabajo de la Dirección Provincial de Administración Territorial se llevará a cabo por el Ministerio del Interior, conforme a las previsiones de sus plantillas orgánicas.

### DISPOSICION ADICIONAL

Uno.—El Pleno de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales estará integrado por doce representantes de los Servicios Periféricos Provinciales de la Administración Civil del Estado o de sus Organismos autónomos y por un número igual de representantes de las Corporaciones Locales de la respectiva provincia.

Dos.—La representación del Estado estará integrada por los Directores provinciales de los Ministerios que formen parte de la Comisión Nacional, así como por aquellos otros miembros representantes de los Organismos a que se refiere el número anterior que sean designados por el Gobernador civil.

Tres.—Los representantes de las Corporaciones Locales serán designados por el Gobernador civil, a propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias. En todo caso, formarán parte del Pleno el Presidente de la Diputación y el Alcalde de la capital de la provincia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La estructura orgánica de las Direcciones Provinciales de Administración Territorial se establecerá por Orden de la Presidencia del Gobierno, a iniciativa conjunta de los Ministros del Interior y de Administración Territorial.

Segunda.— El Ministerio de Hacienda habilitará los créditos correspondientes para la aplicación de lo previsto en el presente Real Decreto, sin que en ningún caso suponga incremento del gasto público.

Tercera.— Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto, y en particular las siguientes:

—Artículo séptimo punto uno punto b) del Real Decreto 2.669/1977, de 15 de octubre.

—Artículo octavo del Real Decreto 999/1979, de 27 de abril.

—Artículo séptimo punto dos del Real Decreto 1.672/1981, de 3 de julio.

Cuarta.— Con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de los Reales Decretos de transferencia de servicios a las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos, que afecten a la organización periférica del Departamento, éste propondrá al Consejo de Ministros o, en su caso, dictará, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, las correspondientes disposiciones de reforma.

Quinta.— El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Madrid, a uno de febrero de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,

MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

296

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

353

Don Domingo Nicolás Cabezón, Presidente de la Comunidad de Regantes en Formación de Ribafrecha, por el presente Edicto y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas y disposiciones concordantes, especialmente la Orden de 13 de febrero de 1968, y habida cuenta de no haber reunido quorum suficiente en la primera convocatoria efectuada para el día 23 de octubre de 1981 para examen y aprobación de Ordenanzas de Proyectos y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, por el presente se anuncia la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria que tendrá lugar el próximo día 15 de marzo de 1982 a las 20 horas en los locales de las Escuelas Viejas de Ribafrecha, a fin de examinar tales Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, advirtiendo que los acuerdos serán válidos cualquiera que sea la concurrencia de participantes de la Comunidad.

Asimismo se anuncia que en el supuesto de resultar aprobados los Proyectos de referencia estos quedarán depositados a partir del 16 de marzo; o del día siguiente a aquel en que se termine la discusión y aprobación

en su caso de dichos Proyectos, y por término de su ejecución en la Secretaria de esta Comunidad, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a 29 de enero de 1982.

EDICTO

El Pleno de la Corporación ha acordado la urbanización de la Avenida de Juan Carlos I (antes Sendero de las Letanías).

Asimismo se ha aprobado el expediente de Contribuciones Especiales que financia en parte, el presupuesto de estas obras. El cual queda expuesto al público en la Intervención Municipal durante quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La relación de contribuyentes es:  
**AVENIDA DE JUAN CARLOS I:**

Avenida de Logroño número 2.— Ayuntamiento de Haro.

Número 1.— D. José Luis Artiñano.

Número 3.— Doña María Artiñano.

Número 5.— Comunidad de Propietarios del Bloque de Casas 1 y 2.

Número 7.— Idem. Idem. Bloque con número 1.

Número 9.— Idem. Idem. Bloque con número 3.

Número 11.— Estado Español. Chalets Profesores Instituto.

Número 13.— Idem.

Número 15.— Idem.

Número 17.— Idem.

Número 19.— Idem.

Número 21.— Idem.

Número 23.— Estado Español. Centro de Formación Profesional

Manuel Bartolome Cosío número 11.— Ayuntamiento de Haro.

Calle Ventilla número 87.— Doña Dolores Oñate.

Calle Ventilla número 71.— Bodegas Martínez Lacuesta.

Manuel Bartolome de Cosío número 2.— Doña Dolores Oñate Robles

Calle Ventilla número 71 bis.— Bodegas Martínez Lacuesta

Número 8.— Doña Gregoria y don Telesforo

Santa Lucía número 38.— D. Ramon Lezana

Número 6.— D. Ramón Lezana

Santa Lucía número 44 y número 48.— Don Antonio Alcalá López

Santa Lucía número 48 bis.— D. Antonio Alcalá López.

Número 4.— Herederos de don Vicente Llanten

Número 2.— Herederos de don Vicente Llanten

Santa Lucía número 60.— Herederos de don José Jiménez Arresi

Santa Lucía número 66.— D. Francisco Llanten

Santa Lucía número 68.— D. Francisco Ochoa

Durante el plazo de exposición y ocho días siguientes, también hábiles, los interesados podrán formular

reclamaciones económicas-administrativas, que serán resueltas por el Ayuntamiento de Haro.

Se reclamará sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje y coste que deban satisfacer las

personas especialmente beneficiadas, o la cuota asignada a los inmuebles y solares que resulten beneficiados por la

ejecución de las obras y cuyos frentes o fachadas estén adyacentes con el lugar donde las obras se ejecutan.

Inicialmente, los inmuebles o solares incluidos en el presente expediente corresponden a los propietarios no beneficiados anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a 6 de febrero de 1982.

El Alcalde,

## EDICTO

351

...tada por don Francisco Javier Ballesteros Me-  
...evolución de la fianza impuesta para responder  
...estión como contratista adjudicatario de las  
...Pavimentación Bajo las Gradass de la Plaza de  
...Calahorra, se hace público en cumplimiento del  
...38 del Reglamento de Contratación de las Cor-  
...es Locales, a fin de que puedan presentarse las  
...iones a que haya lugar, en el plazo de 15 días.  
...que se hace público para general conocimiento.

...horra, 5 de febrero de 1982.

368

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### DELEGACION TERRITORIAL DE LA RIOJA

#### ANUNCIO

364

...forme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vi-  
...ey de Procedimiento Administrativo y a los efec-  
...ue sirva de notificación a la Empresa don Fran-  
...nchez Miranda de Logroño con ultimo domicilio  
...mo en la calle Gonzalo de Berceo, 21 se pone en co-  
...nto de la misma que esta Delegación Territorial  
...Salud y Seguridad Social, ha dictado Resolución en  
...te de sanción número 269/81 incoado a propues-  
...ta Inspección de Trabajo formulada en Acta de la  
...referencia, publicada en el Boletín Oficial de la  
...a número 96 de fecha 27-8-81 cuyo texto es el  
...e:

...to el expediente instruido en virtud de Acta de  
...ción formulada por la Inspección de Trabajo con  
...4-6-81 a la Empresa don Francisco Sánchez Mi-  
...on último domicilio en Gonzalo de Berceo, 21, en  
...dedicada a la actividad de..., y

...RESULTANDO: Que en la citada Acta de Inspec-  
...hace constar: que se ha comprobado que se in-  
...el artículo 14 del Decreto 2.122/71 de 23 de julio,  
...nto la Empresa arriba reseñada, no ha compare-  
...día 28-5-81 en la Oficina Delegada de la Inspec-  
...Trabajo, a pesar de haber sido requerido para  
...la Inspección de Trabajo en la Seguridad So-  
...la documentación que se reflejaba en dicho re-  
...ento.

...RESULTANDO: Que se propone la imposición de la  
...total de 25.000 pesetas, de conformidad con lo dis-  
...en el artículo 16.dos. del Decreto 3-4-71, en re-  
...con el artículo 6.dos.dos.tres. del Decreto 211/78  
...de febrero, al calificar la infracción como falta  
...grave, en su grado Máximo.

...ultando que a la citada Empresa le fue notifi-  
...cha Acta por medio del Boletín Oficial de la Pro-  
...de La Rioja número 96, de 27-8-81, haciéndole pre-  
...derecho a formular contra ella escrito de des-  
...ante esta Delegación, sin que lo haya presentado  
...del plazo legal.

...RESULTANDO: Que en la tramitación de este ex-  
...se han observado las prescripciones reglamen-  
...de aplicación.

...CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Ins-  
...pección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de  
...conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del De-  
...creto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma na-  
...da ha expuesto el infractor en su descargo.

...CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran  
...probados constituyen una infracción a los preceptos in-  
...vocados y que la propuesta de sanción está comprendida  
...dentro de los límites legales.

...VISTAS las disposiciones citadas y demás de apli-  
...cación,

...FALLO que procede imponer e impongo a la citada  
...Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en  
...ei segundo Resultando de la presente Resolución.

...Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole  
...saber el derecho que le asiste para presentar recur-  
...so de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Re-  
...gimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con  
...el artículo 33 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en  
...relación con el Real Decreto 1918/1977, de 29 de julio,  
...en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su no-  
...tificación, justificando documentalmente haber deposti-  
...tado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la  
...misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación  
...de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que  
...dispondrá del mismo conforme a la Resolución que re-  
...caiga en el recurso.

...Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo  
...y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel  
...de pagos al Estado, dentro del plazo de 15 días hábiles  
...contados desde la notificación de esta Resolución, ya  
...que en otro caso se procederá a su exacción por la via  
...ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento es-  
...tablecido en el Reglamento General de Recaudación.

...Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a doce  
...de noviembre de 1981."

...El Delegado de Sanidad y Seguridad Social,  
...Angel Compairé J.

381

#### ANUNCIO

358

...Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la  
...vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los  
...efectos de que sirva de notificación a la Empresa Hormi-  
...gones Sonsierra con último domicilio conocido en San  
...Vicente de la Sonsierra (La Rioja), se pone en conoci-  
...miento de la misma que esta Delegación Territorial de  
...Sanidad y Seguridad Social, ha dictado Resolución en  
...expediente de sanción número 203/81 incoado a propues-  
...ta de la Inspección de Trabajo formulada en Acta de  
...la misma referencia, cuyo texto es el siguiente:

...“VISTO el expediente instruido en virtud de Acta  
...de Obstrucción formulada por la Inspección de Trabajo  
...con fecha 28-4-81, a la Empresa Hormigones Sonsierra  
...con último domicilio conocido en San Vicente de la Son-  
...sierra (La Rioja) y,

...RESULTANDO: Que en la citada Acta de la Inspec-  
...ción se hace constar: Que ha comprobado que se infrin-  
...ge el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Tra-  
...bajo, por no presentar su documentación laboral, al Ins-  
...pector que suscribe, no obstante el requerimiento que se  
...le hizo.

...Se le requiere nuevamente, para que así lo haga y  
...tal como se le tiene indicado, el próximo día 6 de mayo  
...a las 12 horas, en la Oficina Delegada de esta Inspec-  
...ción.

...Que no se levanta Acta o Requerimiento de liqui-  
...dación de cuotas.

**RESULTANDO:** Que se propone la imposición de la multa total de pesetas 25.000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.º del Decreto 799/71 del 3 de abril. Como falta muy grave en su grado máximo.

**RESULTANDO:** Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

**RESULTANDO:** Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

**VISTAS** las disposiciones citadas y demás de aplicación,

**FALLO** que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en relación con el Real Decreto 1913/1977, de 29 de julio, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 20 de agosto de 1981.

El Delegado de Sanidad y Seguridad Social,  
Leonardo Oro P.

375

## Magistratura del Trabajo

EDICTO

354

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de Donato Sáenz San Miguel contra la demandada Cerámica del Ebro, S.A. y otros en reclamación por Accidente de Trabajo, he acordado citar a la demandada

Cerámica del Ebro, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Euzkadi, número 33, primera planta, el próximo día uno de abril; 9,15 horas de 1982, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Cerámica del Ebro, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a tres de febrero de 1982.

El Secretario,

371

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ALAVA CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

355

En autos de juicio número 374/1980, seguidos a instancia de don José Luis González Velázquez, contra Empresa "Transportes Montejano, S.A.", sobre Cantidad de trabajo, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Alava, ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

#### ACTA

En Vitoria, a 28 de enero de 1982.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Alava don Lope del Barrio Gutiérrez, asistido de mi el Secretario, llamadas las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio subsiguiente, comparece don Antonio Ruiz de Larrinaga García de Salazar, en representación de la Empresa demandada "Transportes Montejano, S. A.", según consta en poder a su favor otorgado ante el Notario de Madrid don Francisco José Fernández Huidobro en fecha 19 de enero de 1982 y con número 87 de su protocolo, que reseñado en autos desglosa y devuelve.

Por mi el Secretario se da cuenta de que no ha sido citado el demandante don José Luis González Velázquez, por haber sido devuelta, por el Servicio de Correos, la carta con acuse de recibo indicando en el sobre "Marchó".

S. S.ª a la vista de lo manifestado, acuerda la suspensión de la audiencia para este día y hora, acordando un nuevo señalamiento para el próximo día 1 de marzo a las 11,30 horas de su mañana.

Haciéndose nueva citación al demandante por medio de Exhorto dirigido a la Magistratura de Trabajo de Logroño.

Dándose por citado el compareciente para dicho día y hora, termina la presente, que firma después de S. S.ª de lo yo el Secretario doy fe.— Firmado: Lope del Barrio.— Antonio Ruiz de Larrinaga y María del Pilar Ferrera.— Rubricados."

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma al demandante, expido la presente en Vitoria a 28 de enero de 1982.

El Secretario-Habilitado,

372

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BURGOS

## CEDULA DE CITACION

365

de providencia dictada por el Ilmo. Sr. de Trabajo número dos de Burgos, don Ru- Jimémez Fernández, en los autos número guidos ante esta Magistratura por don José Llorente y otros, contra Luis Angel Prieto otros, sobre Extinción Contrato de Trabajo, alado el día 16 de febrero a las once cuaren- horas de su mañana, para celebrar el acto ción previo y, el mismo día, seguidamente pa- no haber avenencia en el primero.

que sirva de citación en forma legal a los don José Maria Alonso Llorente, digo Luis- to Llorente y Manuel Argomaniz Ramos, pa- ctos, así como para la prueba de confesión ju- juicio de don Luis Angel Prieto Llorente, pre- que de no comparecer personalmente se le er por confeso en cuanto a los hechos de la cuyo último domicilio lo tuvo en esta capi- roño, calle Fontanero Oyori número 10, y en ad se encuentra en ignorado paradero, expi- ente que será publicada en el Boletín Oficial ncia de La Rioja, a 4 de febrero de 1982.

382

## Magistratura Territorial de Burgos

## SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

## EDICTO

346

presente anuncio se hace saber que ante esta incoado recurso contencioso-administrativo ero 7 de 1982, interpuesto por el Ayuntamien- mayor, representado por el Procurador don rrez Moliner, contra el acuerdo de la Comi- cial de Urbanismo de La Rioja, de 28 de octu- , por el que se desestimó el recurso de repu- ludo por la Corporación demandante, contra de la propia Comisión Provincial de 24 de ju- , concediendo, por subrogación, licencia de n Esteban Aranzubía Angulo, para construir da unifamiliar en el Paraje "Los Linares", Po- Parcela 20, en Fuenmayor.

se publica en este periódico oficial para co- de cuantas personas o Entidades puedan es- adas como demandadas o coadyuvantes con el les sirva de emplazamiento y puedan com- les conviniere, según lo establecido en los ar- 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre guladora de la jurisdicción contencioso-admi-

14 de enero de 1982.

El Secretario,  
Antonio Tudanca

363

## SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

## EDICTO

345

presente anuncio se hace saber que ante esta recurso contencioso-administrativo con el nú- 1982, interpuesto por el Procurador don Raúl

Gutiérrez Moliner, en representación de doña Soledad Mañas Alcón, mayor de edad, casada, Médico y vecina de Tudela, contra Resolución dictada por la Dirección General del INSALUD, de 1-9-81, resolviendo recurso de reposición, interpuesto el 21 de mayo de 1981, impugnando la adjudicación de plaza vacante de Médico adjunto, de Neurofisiología Clínica, de la Institución Sanitaria Cerrada, de la Seguridad Social de Logroño, y ulterior de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por silencio administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1982.

El Secretario,  
Antonio Tudanca

362

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

## EDICTO

344

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 470 de 1981 interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, de Madrid, representado por el Procurador don Raul Gutiérrez Moliner, contra el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de La Rioja con fecha 29 de mayo de 1981 relativo a la adjudicación de los trabajos de planeamiento urbanístico para ciertos Municipios de dicha provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1981.

El Secretario,  
Antonio Tudanca

361

## Ayuntamiento de Logroño

## EDICTO

333

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 29 de enero de 1982, acordó dictaminar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número 2/1979.

Dicha Cuenta, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, queda expuesta al público en estas Oficinas Municipales por espacio de 15 días hábiles, durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Logroño, 5 de febrero de 1982.

El Alcalde,  
Miguel Angel Marin

350

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA ENERGIA

321

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se menciona, afectada por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de línea aérea a 13,2 KV y ET "La Escapa" en Lardero, declarada de utilidad pública con fecha 15 de abril de 1977.

Cumplimentados los trámites reglamentarios en el expediente número A1-19.626 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono de San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea aérea a 13,2 KV y ET "La Escapa" en Lardero, declarada de utilidad pública con fecha 15 de abril de 1977.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, ha resuelto convocar al propietario de la finca afectada que posteriormente se relaciona para que comparezca el día 25 de febrero de 1982 a las 10 horas en el Ayuntamiento de Lardero, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 49 citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Administración expropiante, el representante de la finca o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Parcela número 4.— Hdros. de Matias Gómez Jesús Sánchez Gómez) con domicilio en Huesca, Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Logroño, 3 de febrero de 1982.  
El Director Provincial,

239

## ANUNCIO

248

Por Calzados Marmu, S.A. con domicilio en Logroño, calle Poeta Prudencio número 27 —Polígono Industrial de Cascajos— ha sido solicitada autorización para instalar línea subterránea a 13,2 KV y ET para suministro eléctrico a su fábrica de calzado en Logroño de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.208.

Logroño, 25 de enero de 1982.  
El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

259

## EDICTO

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número... seguidos en este Juzgado con el número 1901 instados por "Jamones Gerona, S.A." contra Jose Luis Benito Bezares, con domicilio en Logroño de Barriocepo número 31, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 190.436 pesetas, a instancia de la actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, el bien embargado al demandado y que despues se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once y cinco minutos de la noche del día 22 de febrero a las once y cinco minutos de su día bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma subasta los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos a la tercera parte por ciento del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que rebajan las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en pública subasta de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores a la subasta preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.— Que el bien que sale a subasta se encuentra depositado en el demandado.

### Bienes objeto de la subasta:

—Vehículo furgoneta, marca Citroen, modelo "Amalio" con número de matrícula LO-3.572-C valorado por el Jefe de Tasación en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL SETAS.

Dado en Logroño, a 15 de enero de 1982.

El Secretario,

## EDICTO

Don Pedro González Rozas, Juez de Instrucción número uno de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil número 5 de 1977, sobre reclamación de costas contra otro y María del Carmen Martín González, ejecucion de sentencia, para el pago de la tasación de costas se saca a subasta por primera vez, los bienes embargados al penado, por término de ocho días, a contar desde el día 11 de febrero de 1982, para que se reseñarán a continuación señalándose el día y hora en que se celebrará la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado con las siguientes prevenciones:

a) Que no se admitirán posturas que rebajan el precio de la tasación.

b) Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o en la mesa de pago el dinero destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

c) Se puede participar en calidad de cedente o de tercero.

d) Que las cargas y gravámenes anteriores a la subasta preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes.

que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destino a la extinción el precio del remate.

embargados:

Artículo matrícula TF-2721-A turismo, marca nombre de Maria del Carmen Martin Gonzalez encuentra depositado en Valladolid, en el municipal sito en calle Las Huelags.— Dicho valorado en la suma de 120.000 pesetas.

en Haro, a uno de febrero de 1982.

El Secretario,

219

EDICTO

295

José María Madorrán Bea, en funciones de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

haber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivo número 134/78, seguidos a instancia de "Aereros Riojanos, S.A." representada por el Sr. don Luis Llano Uriarte, contra don Antonio Perez, mayor de edad, industrial y vecino de Calahorra (Calle), carretera Palma del Río, km. 29, declaración procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 126.656,45 pesetas, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al rematante, los siguientes:

— Un juego completo de troqueles a dos filos de sandalia número 824, desde el número 27 al 44, pericialmente valorado en 120.000 pesetas.

— Un juego de hormas de sandalias con 144 pares, pericialmente valorado en 72.000 pesetas.

— Bienes que se hallan depositados en poder de don Juan de la Rosa, vecino de Eciija calle José María número 33.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de marzo a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado un depósito metálico una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes embargados que sirvan de garantía para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra, a 27 de enero de 1982.

El Secretario,

311

EDICTO

294

José María Madorrán Bea, en Funciones de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

haber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 73 de 1980, — hoy en trámite de sentencia—, promovidos por "Fluchos, S.L." representada por el Procurador Sr. don Pedro Vizcaino Bermejo, mayor de edad, industrial y vecino de Sevilla, calle de las Casasens número 30, declarado en rebeldía sobre reclamación de 261.835 pesetas, en cuyo

procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Una máquina registradora marca Regna y diez estanterías metálicas de 60 x 30, todo ello pericialmente valorado en 150.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de marzo a las 11,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo igual al menos al 10 por 100 del precio de valoración de los bienes, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Calahorra a 26 de enero de 1982.

El Secretario,

310

EDICTO

297 bis

Don Mariano Rodríguez Esteban, Magistrado Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.357/81 a instancia de Banco de Crédito a la Construcción, S.A. representado por la procuradora Sra. Aguilar Goñi, contra don Juan Crespo Gómez, sobre préstamo hipotecario, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y por el término de 20 días, la siguiente finca:

En Logroño, calle Beatos Mena y Navarrete, 1-2.º E con una superficie de 65 metros y 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, al tomo 870 libro 286, folio 75, finca 20.022 inscripción segunda.

Para el acto del remate se señala el día 24 de marzo a las doce horas, del año 1982, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir 2.022.600 pesetas. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la Regla cuarta del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 11 de enero de 1982.

El Secretario,

214

301

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en Funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.848/81 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño a 25 de enero de 1982.— Visto en juicio oral y público por el Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 1.848/81, seguidos por hurto, interviniendo el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Maruja Valdés Echeverría, de 16 años, soltera, sus labores y vecina de Rentería, acualmente en ignorado paradero.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Maruja Valdés Echeverría, circunstanciada ya en el encabezamiento, como autora responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de 3 días de arresto menor, y al pago de las costas; debiendo quedar en poder definitivo del propietario los objetos sustraídos.— Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Valentín de la Iglesia Duarte.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste, a fin de notificar a Maruja Valdés Echeverría, actualmente en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Logroño a 30 de enero de 1982.

218

325

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, señalados con el número 395 de 1981, a instancia de “Pérez Repuestos y Talleres, S.A.” representado por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera, contra don Vicente Marín Carrillo, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encargamiento dicen:

“Logroño, a dos de diciembre de 1981.— El Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de “Pérez Repuestos y Talleres, S. A.” y defendido por el Letrado don Teodoro Sabrás contra don Vicente Marín Carrillo y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y”...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Vicente Marín Carrillo, domicilio en Bilbao y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Pérez Repuestos y Talleres, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de noventa y tres mil ochocientas cincuenta pesetas, importe del principal, siete mil doscientas cuarenta y cinco pesetas de gastos de protesto y sus intereses legales desde la fecha de su protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Vicenrín Carillllo, demandado y declarado en rebeldía la el presente en Logroño a tres de febrero de 1982

El Secretario,

EDICTO

Don José Luis Lopez Tarazona, Magistrado-Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, por el presente.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, señalado el número 53/82 a instancia de doña María Josefa Díaz y otros, con la pretensión de suceder en herencia a doña Rufa Díaz López, natural de Tudela fallecida en Logroño el día 2 de noviembre de 1978, a la cual tenía su domicilio en la calle Avda. Navarra, en esta Ciudad, concurriendo también en el expediente sobrinos carnales doña María-Joseta, doña María y doña Julia Alonso Díaz y don Angel-Crescen-Isidro, doña Jacinta y don Martín Díaz Fernán-

Que doña Rufa Díaz López, murió en estado de viudez, habiéndole premuerto sus padres don Mariano y doña Petra López y asimismo habiéndole premuerto sus hermanos don Angel y doña Juana Díaz López.

Se anuncia la muerte sin testar de doña Rufa Díaz López y se llama a los que se crean con igual derecho a la herencia para que puedan reclamarla apareciendo ante este Juzgado dentro del término de diez días.

Dado en Logroño, a dos de febrero de 1982

El Secretario,

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En auto dictado por el Sr. Juez de Distrito de Logroño, en ejecución de sentencia de juicio de indemnización número 202/81, por daños en accidente de circulación acordado declarar firme la tasación de costas en dicho juicio y en su virtud se requiere al condempnado don José Ríos Lamas, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, al efecto de hacer efectivo el pago de la misma, que asciende a la suma de 44.406 pesetas, que se desglosan por los conceptos siguientes:

Tasas judiciales 2.090 pesetas. Multa 5.000 pesetas en concepto de indemnización 37.316 pesetas.

Y para que conste y sirva de requerimiento a José Ríos Lamas, que se encuentra en igno- radro en España, se inserta la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, que expídese a cinco de febrero de 1982.

El Secretario,

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION  
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA  
VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CADA UNO